

## **ANFACO-CECOPESCA DEFIENDE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MEJILLON DE GALICIA**

**La patronal del sector conservero aboga por el cumplimiento de la normativa en materia de etiquetado de los productos del mar transformados, como medida que contribuye a afianzar la confianza del consumidor en sus productos.**

**La patronal del sector conservero señala que cualquier acusación de presuntas irregularidades en materia de etiquetado deberá ser convenientemente probada ante los órganos competentes.**

Ante las afirmaciones vertidas por representantes del Consello Regulador do Mexillón de Galicia, en las cuales se alude a la “*venta en conserva de mejillón chileno como gallego*”, ANFACO-CECOPESCA desea realizar las siguientes puntualizaciones:

1. Esta asociación se ha puesto en contacto con la empresa *Conservera de Rianxo S.A.* quien a fecha de hoy manifiesta desconocer la existencia de denuncia alguna y niega rotundamente la existencia de cualquier práctica fraudulenta como la descrita por el Consello Regulador do Mexillón de Galicia.
2. La industria conservera defiende que se cumple con la legalidad a la hora de transformar y comercializar Mejillon de Galicia, por lo que cualquier generalización respecto a un único presunto incumplimiento es de todo punto improcedente y atenta contra la imagen de la globalidad de la industria conservera.
3. En todo caso, las imputaciones respecto a presuntos incumplimientos exigirían la necesaria concurrencia de fundados elementos de prueba, para su análisis y resolución por los organismos competentes.
4. La mera difusión de presuntos incumplimientos de una única empresa a través de los medios de comunicación no hacen sino confundir al consumidor y crear una falsa alarma respecto a unas imputaciones no contrastadas. Se están difundiendo meras presunciones que a día de hoy no han sido ratificadas por los organismos competentes y por tanto carecen de cualquier valor.
5. ANFACO-CECOPESCA defiende el cumplimiento escrupuloso de la legalidad vigente en cuanto al etiquetado de las conservas de pescados y mariscos, y no ampara presuntas prácticas que pudieran estar al margen de dicha legalidad. En todo caso,

# NOTA DE PRENSA



la existencia de un presunto incumplimiento, de probarse el mismo, sería responsabilidad de quien lo llevase a cabo sí se demostrase fehacientemente su existencia, sin que tal práctica pudiera ser extensible a la generalidad de la industria conservera.

6. El sector conservero siempre ha apostado y seguirá apostando por un Mejillón de Galicia de calidad, como materia prima, como demuestra el apoyo prestado desde sus orígenes al sector miticultor gallego y el hecho de que más del 90% de la producción de conservas de mejillón de la industria española sean elaboradas empleando Mejillón de Galicia.
  
7. La defensa de un Mejillón de Galicia de calidad, de cara a su transformación y comercialización en conserva, es precisamente el criterio que ha orientado la solicitud de ANFACO-CECOPESCA de participar en la definición de los criterios de la DOP Mejillón de Galicia, en cuanto sector que fue obviado en el momento de elaborarse el Reglamento de dicha denominación. Tal cuestión fue además la razón determinante en la estimación de la demanda presentada por ANFACO-CECOPESCA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, declarandose nulo el Reglamento de la DOP Mejillón de Galicia.